## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega EMPORTEGA no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, específicamente en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley, por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en un proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contempladas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPORTEGA" E.S.P tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto y alcantarillado con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Ortega Tolima.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

En virtud de lo anterior, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P., se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de junio del 2018.

La Empresa de Servicios Públicos, en desarrollo de su objeto misional y con el fin de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de alcantarillado y acueducto, requiere contar con apoyo operativo especializado para atender las labores propias de la operación, mantenimiento y atención de contingencias en dichos sistemas.

Actualmente, la empresa no dispone de personal de planta suficiente para cubrir la totalidad de las actividades operativas requeridas, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alcantarillado, atención de emergencias, limpieza de redes, pozos y cámaras de inspección, así como la atención oportuna de reportes de los usuarios. Esta



Scanned with CamScanner

situación puede afectar la continuidad del servicio y generar riesgos sanitarios, ambientales y operativos.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, para brindar apoyo como Operario de Alcantarillado, actividad que constituye la función principal del contrato, orientada a la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema de alcantarillado municipal.

De manera complementaria, el contratista prestará apoyo como fontanero del sistema de acueducto, realizando labores tales como detección y reparación de fugas, mantenimiento de redes, acometidas, válvulas, medidores y demás elementos del sistema, cuando las necesidades del servicio lo requieran, contribuyendo así a la eficiencia y continuidad del suministro de agua potable.

La contratación propuesta resulta necesaria y conveniente, toda vez que permite fortalecer la capacidad operativa de la empresa sin generar vínculo laboral, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y asegurando la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios en beneficio de la comunidad usuaria.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y APOYO A DIFERENTES ACTIVIDADES DE FONTANERIA EN EL ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIRIOS EMPORTEGA E.S.P DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA."

**3. PLAZO DE EJECUCIONTRE**

CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.,

**4. OBLIGACIONES:**

**4.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas;



Scanned with CamScanner

- Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía;
- Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral
- Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

**4.2 Obligaciones específicas del contratista**

- Realizar las actividades correspondientes al mantenimiento correctivo y preventivo en la red del alcantarillado del municipio de Ortega Tolima.
- Toma de lectura de los medidores de acueducto.
- Suspensión del servicio, reconexión del servicio de acueducto.
- Manejo de válvulas en el casco rural y urbano del Municipio.
- Elaborar los respectivos informes a la coordinación de la unidad operativa.
- Responde por las herramientas, equipos y elementos asignados para ejecutar labores.
- Utilizar los elementos entregados para la protección personal y equipos de trabajo asignados.
- Los demás que conlleven al estricto cumplimiento autorizado por EL EMPLEADOR
- El trabajador no podrá consumir dentro de la empresa o asistir a la misma bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alcohólicas, de hacerlo deberá ser sometido al control disciplinario establecido en el CST.
- Las demás funciones se les sean otorgadas por la gerencia.

**4.3 Obligaciones de la Empresa**

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
4. Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de Ortega - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera.

5. **FORMA DE PAGO:** La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Ortega "EMPORTEGA" E.S.P cancelará al contratista mediante CINCO (5) pagos por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.** las cuales se verificarán por el



Scanned with CamScanner

supervisor del contrato, previo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. 2. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

**2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE.**

**2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO**: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliaros de Ortega "Emportega" E.S.P., no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Administrativa Publica, por lo que su régimen contractual se encuentra regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando al Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1159 de 2007 y demás normas reglamentarias.

La necesidad de la Entidad se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de prestación de servicios de conformidad con el Manual de Contratación, entre las causales de contratación directa se hace referencia a los contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De igual manera se encuentra fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección del presente proceso es de contratación directa, se efectuara conforme a lo establecido en la subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla: "

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad*



Scanned with CamScanner

*de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la contratación de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y APOYO A DIFERENTES ACTIVIDADES DE FONTANERIA EN EL ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIRIOS EMPORTEGA E.S.P DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA." contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración.

El gerente de la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega envió oficio a PROVEEDOR para invitarlo a participar en la convocatoria solicitándole la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y representación legal no mayor de 30 días.
2. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales.
3. RUT
4. Cedula de Ciudadanía

## 7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN:

Atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta que el pago que se hará de forma parcial, la empresa de servicios públicos domiciliarios considera que no existe riesgo para el presente proceso de contratación.



Scanned with CamScanner

**8. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato será ejercida por la coordinación de la unidad operativa de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P, quien desarrollar las actividades del contrato serán las descritas en el Manual de Contratación.

Dado en Ortega a los CUATRO (04) días del mes de AGOSTO de 2026

**SAMIR RODRIGO GALEANO OLMOS**
Coordinador Operativo "EMPORTEGA" E.S.P.

Elaboro: Ing. Samir R. Galeano Olmos
Reviso: DANIEL PATIÑO
Aprobó: Melquisedec Ortiz cárdenas



Scanned with CamScanner